

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

9876 *Resolución de la Delegación del Gobierno en Illes Balears por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio derivado del proyecto "Remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Palma", adjudicado por la Autoridad Portuaria de Baleares.*

La Orden Ministerial del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de fecha 8 de enero de 2024, ha resuelto declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos de los que es titular la mercantil Alhambra, S.A., afectados por el expediente expropiatorio derivado del proyecto de "Remodelación del Paseo Marítimo de Palma", licitado y adjudicado por la Autoridad Portuaria de Baleares.

La competencia para declarar la urgencia de la ocupación de bienes y derechos afectados por obras de las Autoridades Portuarias en los puertos de competencia estatal corresponde al Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible, con arreglo a lo previsto en el artículo 61.3 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, pudiendo declararse en cualquier momento, según regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Se considera que concurren en el caso presente causas justificativas de tal declaración al existir una imperiosa necesidad de ocupar inmediatamente los bienes y derechos de titularidad de la entidad Alhambra, S.A. afectados por el proyecto de remodelación del Paseo Marítimo de Palma de referencia, inmersos en el citado expediente expropiatorio, ya que demorar tal ocupación implicaría que la ejecución de las obras se vea paralizada, con la consecuencia de verse prolongados innecesariamente los riesgos y restricciones tanto a peatones como a la circulación de vehículos en la zona afectada, ocasionando un elevado perjuicio.

Por su parte, la Delegación del Gobierno en Illes Balears inició y sustanció el oportuno expediente expropiatorio, mediante resolución de fecha 23 de mayo de 2023, con señalamiento de una relación individualizada de los bienes y derechos a expropiar, habiéndose cumplido con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, y ha dictado la correspondiente resolución declaratoria de la necesidad de ocupación de los derechos afectados por el Proyecto de remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Palma, tras llevar a cabo las actuaciones demandadas por los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Expropiación Forzosa y 19, 20 y 21 de su Reglamento.

En cumplimiento y ejecución del citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar al titular de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que en el día, lugar y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento de Palma, como punto de reunión, para llevar a cabo, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Palma el día 5 de abril de 2024 a las 10:00 horas.

Todos los interesados, así como la persona que es titular de los derechos e

intereses sobre los bienes afectados, deberán asistir por sí mismos o representados por personas debidamente autorizadas, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de Perito o Notario, si lo estiman oportuno.

A tenor de lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se insertarán los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de las Illes Balears, los dos diarios de mayor circulación de la isla y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palma. Igualmente se comunicará al interesado mediante la oportuna citación.

En el expediente expropiatorio, la Autoridad Portuaria de Baleares asume la condición de entidad beneficiaria.

ANEXO:

RELACIÓN DE DERECHOS AFECTADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA

Proyecto "Remodelación del Paseo Marítimo del Puerto de Palma".

LOCALIZACIÓN REFERENCIA CATASTRAL M2	Nº CONCESIÓN	DESCRIPCIÓN CONCESIÓN	TITULAR CONCESIÓN
Avenida de Gabriel Roca, 33 A 8094001DD6789C0001SK 886 m ²	0195-COP	La construcción de un establecimiento de baños y sala de fiestas en Paseo Marítimo del Puerto de Palma	ALHAMBRA, SA
	0194-COP	La construcción de una pasarela sobre el Paseo Marítimo de unión con la explanada situada en el lado opuesto del Hotel Mediterráneo, en el Puerto de Palma	ALHAMBRA, SA

Palma, 8 de marzo de 2024.- Delegado del Gobierno en Illes Balears, Alfonso Rodríguez Badal.

ID: A240011362-1